

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2012 N°s. 004 - 409
RESOLUCIONES
Año 2012 Disposic. Técnica Regist. N° 01/12 Disposic. Técnica Regist. N° 36/12 Disposic. N° 01/12 (Registro Gral. Propiedad inmueble)
LICITACIONES
N° 02/2012 (A.P.V. y U.) Expte. A6-00237712 "Const. Edificio Instituto Reg. Planif., Control y Serv. Ambientales" (S.T. y H.S.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL Director General: Héctor Sergio Sturzenegger sitio web: www.boletinoflarioja.gob.ar E-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar Dirección y Administración: 9 de Julio 259 TEL. 03822 - 426916	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 17 de abril de 2012	Edición de 24 Páginas - N° 10.969		

DECRETOS**DECRETO N° 004**

La Rioja, 03 de enero de 2012

Visto: las disposiciones normativas contenidas en la ley de presupuesto vigente, el Decreto N° 056/2007, Decreto N° 090/2007 y Art. 5° del Decreto N° 083/2007, y,

Considerando:

Que, la ley de presupuesto vigente a la fecha del presente acto administrativo faculta a la Función Ejecutiva Provincial de crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Central y Descentralizada.

Que, en ese sentido, por el Artículo 5° del Decreto FEP N° 083 de fecha 19 de Diciembre de 2007, se crea la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad, bajo la dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado. Asimismo, por el Artículo 8° del citado decreto, se dispone que con posterioridad se establecerán las competencias de dicha área.

Que, por su parte, el decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 083/07, crea la Secretaría de Prevención de Adicciones como Secretaría de Estado con dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial.

Que, en este marco, resulta menester unificar ambas Secretarías y definir la nueva estructura organizativa y funcional de la Secretaría de Deportes, Juventud, Solidaridad y Prevención de Adicciones en el diseño de la nueva estructura de la Función Ejecutiva Provincial, a los efectos de adecuarla a los lineamientos de la nueva gestión de Gobierno ya que es una área estratégica para poder ejecutar las políticas públicas con vista a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Que, el diseño de la nueva estructura de la Función Ejecutiva Provincial, obedece a la necesidad de aplicar medidas que tiendan a desburocratizar la gestión administrativa, combatiendo los excesivos formalismos, fomentando la celeridad, la eficiencia, eficacia y transparencia de la actividad administrativa.

Por ello y en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 126° inciso 12) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Crease bajo la dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado que tendrá como finalidad asistir al Gobernador en todo lo relativo a la promoción y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas en toda la provincia, como medio para contribuir a la salud física y mental de la comunidad, difundiendo los valores de la ética deportiva, el juego limpio y los principios del movimiento olímpico.

Artículo 2° - La Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones tendrá las siguientes atribuciones de carácter general:

a) Entender en la definición de políticas deportivas, ejecutando los planes, programas y proyectos que la definen, conforme a expresas directivas de la Función Ejecutiva.

b) Promover, impulsar, coordinar y fiscalizar todas las formas de la práctica deportiva, sea esta recreativa, amateur, profesional, comunitaria, social, escolar, barrial, etc.

c) Desarrollar los valores y la ética del deporte como factor educativo para los habitantes de toda la Provincia, con especial atención dirigida hacia los niños y los jóvenes.

d) Organizar e impulsar las competencias deportivas en todo el ámbito provincial coordinando con los diferentes organismos y organizaciones de carácter público, semipúblico y privado que participan de la actividad deportiva.

e) Apoyar y viabilizar la participación de nuestros representantes deportivos en competencias regionales, nacionales e internacionales, siempre que se cumplan con la consigna que nuestros deportistas son principalmente embajadores de nuestra cultura y forma de vida.

f) Desarrollar y controlar la seguridad de toda la infraestructura deportiva de la Provincia, coordinando la conservación y mantenimiento de los edificios con los Municipios y áreas pertinentes.

g) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia y ejecutar los planes, programas y proyectos que se desprenden de los objetivos y políticas sectoriales en materia de atención, promoción y desarrollo de la juventud.

h) Desarrollar programas de formación, capacitación y entrenamiento para los jóvenes, que permitan mejorar su perfil laboral y aumentar las oportunidades de incorporación al mercado del trabajo.

i) Implementar programas de prevención y asistencia para jóvenes en situación de riesgo social, priorizando el desarrollo de actividades productivas como herramientas para mejorar su calidad de vida.

j) Coordinar la ejecución de planes y programas de trabajo con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean entidades de carácter público, semipúblico o privado.

k) Entender en materia de fomento y promoción y eventos y/o jornadas que tengan por objeto el sano esparcimiento y el desarrollo de nuestra juventud en todas sus manifestaciones.

l) Suscribir convenios y acuerdos de cooperación, intercambio y asistencia con destino al desarrollo y crecimiento de la igualdad de oportunidades.

m) Participar en la generación de propuestas para incrementar los niveles de promoción, protección y calidad de vida, priorizando la respuesta para los jóvenes que se encuentran en situación de pobreza o indigencia.

Artículo 3°.- Créase la Dirección General de Administración y Despacho, y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, bajo dependencia directa de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones, que tendrá las siguientes funciones:

a) Administrar los recursos económicos-financieros de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones, con transparencia, eficacia y eficiencia.

b) Dirigir y supervisar las compras y contrataciones del área, realizando los registros de contabilidad, presupuesto y tesorería pertinentes.

c) Asistir a la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones en la administración de fondos especiales y entender en materia de registro patrimonial de bienes y su contralor.

d) Generar los actos administrativos y normas correspondientes y llevar el Despacho de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones.

e) Dirigir la mesa general de entradas y salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones, coordinando su distribución y archivo.

f) Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

g) Producir los informes y estudios económicos de los planes y proyectos en desarrollo necesarios para la toma de decisiones.

h) Ejecutar, controlar y supervisar las acciones financieras, contables y presupuestarias a su cargo conforme a la normativa vigente en la materia.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones, la Dirección de Compras y Suministros, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que funcionará bajo la dependencia directa de la Dirección General de Despacho y Administración.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones, la Dirección de Tesorería y Presupuesto, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que funcionará bajo la dependencia directa de la Dirección General de Despacho y Administración.

Artículo 6.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de las Adicciones y bajo su dependencia directa, la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de Adicciones con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes misiones y funciones a saber:

Misión:

Brindar apoyatura técnica a la Función Ejecutiva Provincial, coordinar políticas y acciones acerca de las asistencias y prevención primaria, secundaria, terciaria e integral del consumo de sustancias químicas psicoactivas adictivas en el ámbito de la Provincia de La Rioja, ya sean estas de venta libre, tolerada, legal o prohibida.

Funciones:

a) Entender en la investigación epidemiológica, clínica y científica en materia de su competencia.

b) Programar y llevar a cabo campañas sociales, educativas tendientes a la prevención primaria y asistencia de las adicciones en el ámbito de la Provincia.

c) Coordinar los distintos programas nacionales y provinciales de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social del drogodependiente en la Provincia.

d) Entender en el dictado de las normas acerca del tratamiento y rehabilitación de los pacientes en los distintos niveles, sobre las condiciones que deben poseer las instituciones que brindan estos servicios.

e) Establecer y coordinar un canal de intercambio institucional con otros sistemas de planes y programas sociales públicos o privados, que coadyuven al mismo objetivo.

f) Entender en el dictado de las normas acerca del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los drogodependientes, en los distintos niveles, y sobre las condiciones que deben poseer las instituciones que brindan estos servicios.

h) Promover la participación de la comunidad a través de instituciones oficiales o privadas, interesadas en el tema, mediante la divulgación y capacitación de los distintos niveles de la población.

i) Asesorar a la superioridad en materia de legislación y contralor de las adicciones.

j) Dictaminar técnicamente en aquellos casos requeridos por la justicia.

k) Representar a la Función Ejecutiva Provincial ante los organismos dedicados a los temas específicos de su competencia, ya sean estos públicos o privados, gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.

l) Elaborar material educativo de impacto poblacional, a través de campañas en los medios de comunicación y de proceso educativo utilizando videos, folletos, manuales, libros y todo otro material al efecto.

ll) Dictar cursos de capacitación de Recursos Humanos, profesionales y técnicos para todos los niveles de prevención en el ámbito de la Provincia, coordinando, en su caso, con los organismos afines a la materia.

m) Planificar, disponer y supervisar la aplicación de los recursos Presupuestarios que se le imputen para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y bajo su directa dependencia la Dirección General de Prevención de las Adicciones, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes misiones y funciones, a saber:

Misión:

Proponer y ejecutar planes, programas y acciones de Prevención Integral del Alcoholismo y el uso de sustancias químicas psicoactivas adictivas.

Funciones:

a) Formular y ejecutar planes, programas y acciones de Prevención Primaria, Secundaria, Terciaria e Integral (Reducción de la Demanda) del Alcoholismo y las Toxicomanías en coordinación con la Dirección General de Asistencia de las Adicciones.

b) Proponer, coordinar y organizar acciones educativa, preventivas, focalizadas en la prevención del alcoholismo y las toxicomanías, articulando dichas acciones con los organismos competentes.

c) Entender en el dictado de las normas acerca de la prevención de las enfermedades adictivas, así como las condiciones que deben poseer las instituciones que brindan estos servicios.

d) Generar compromisos para una intervención planificada entre personas afectadas por las toxicomanías y actores involucrados, en el abordaje de esta problemática, construyendo redes solidarias informales y/o formales.

e) Propender y promover la construcción de espacios para el debate de propuestas que coadyuven a la toma de decisiones efectivas y eficientes, a los fines del fortalecimiento de la persona, la familia y la asunción de compromisos sostenidos.

Artículo 8°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones bajo la dependencia de la Dirección General de Prevención de las Adicciones, la Dirección de Prevención y Abordaje Barrial, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado.

Artículo 9°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y bajo su directa dependencia la Dirección General de Asistencia de las Adicciones, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes misiones y funciones, a saber:

Misión:

Proponer y ejecutar planes, programas y acciones de Asistencia Integral del Alcoholismo y el uso de sustancias químicas psicoactivas adictivas.

Funciones:

a) Proponer, coordinar, articular y gestionar iniciativas tendientes a optimizar acciones de asistencia integral a la persona en relación al uso de sustancias químicas psicoactivas adictivas y su familia.

b) Ejercer acciones de supervisión, evaluación y monitoreo de instituciones que efectúen acciones de prevención secundaria y terciaria en alcoholismo y toxicomanías de acuerdo a la legislación vigente.

c) Coordinar, articular y gestionar la firma de convenios con instituciones públicas y privadas de reconocida capacidad y trayectoria, con el objeto de asistir al paciente en relación con sustancias químicas psicoactivas, que no cuente con cobertura social ni recursos económicos para ello.

d) Ejercer supervisión, control de gestión y evaluación permanente de los servicios de asistencia propios o derivados de convenios.

Artículo 10°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, bajo la dependencia de la Dirección General de Asistencia de las Adicciones, la Dirección de Centro de Día con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes misiones y funciones, a saber:

Misión:

Establecimiento Público Estatal, que se especialice en tratamientos relacionados con el consumo de sustancias, con el objeto de brindar atención integral a la población comprometida en el consumo de sustancias psicoactivas adictivas.

Funciones:

a) Ejecutar y supervisar la asistencia y tratamiento ambulatorio de los trastornos producidos por el consumo de sustancias psicoactivas adictivas.

b) Brindar atención integral a la población infantil, adolescente, y adulta de ambos sexos, conjuntamente a su grupo familiar, comprometidos en el consumo de sustancias psicoactivas adictivas.

c) Recibir y organizar a las personas derivadas por la Función Judicial en el marco de la legislación vigente, y en tanto la estructura del centro lo permita.

Artículo 11°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones y bajo su directa dependencia, la Subsecretaría de Ejecución, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado.

Artículo 12°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, la Dirección General de Ejecución Deportiva con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir al Subsecretario en la coordinación y ejecución de las políticas de deportes, promoviendo la capacitación y el desarrollo de los deportistas con base en firmes principios éticos.

b) Promover el deporte Regional, Provincial y Municipal y las entidades federativas nacionales o locales.

c) Fomentar la Organización de eventos deportivos incentivando una mayor integración en el ámbito inter-escolar, inter-barrial e inter-departamental.

d) Coordinar la realización de jornadas de capacitación y entrenamiento para las diversas disciplinas deportivas con instructores y/o especialistas en la materia.

e) Promover, asistir y fiscalizar al deporte amateur, social y profesional, entendiendo en la formulación del marco normativo para la práctica deportiva.

f) Ejecutar los programas destinados a la promoción y difusión del deporte federado y para personas con otras capacidades.

g) Evaluar y proponer los candidatos a ser beneficiarios de becas por alto rendimiento u otra modalidad deportiva.

h) Implementar la realización de eventos recreativos y deportivos de los sectores carenciados y en riesgo social, difundiendo siempre los principios del movimiento olímpico.

Artículo 13°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, bajo dependencia de la Dirección General de Ejecución Deportiva, con sus respectivos cargos de Funcionarios No Escalonados, la Coordinación de Deporte Vecinal; la Coordinación de Deporte Interior y la Coordinación de Deporte Federado.

Artículo 14°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, bajo su dependencia, la Dirección de Estructuras Deportivas con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir al Subsecretario en la supervisión de las condiciones que deben cumplir las instituciones deportivas para garantizar la seguridad de las personas que asisten a la misma.

b) Participar en la formulación de los planes y proyectos de ampliación, reciclado, remodelación de la infraestructura deportiva provincial.

c) Articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados con el objetivo de asegurar la accesibilidad de las personas con otras capacidades a los eventos deportivos.

d) Desarrollar los planes de emergencia para los grandes eventos deportivos, determinando los equipos de repuesta para siniestros y los sistemas de seguridad que los mismos requieren.

e) Garantizar el correcto estado de la infraestructura para el desarrollo de las actividades deportivas, dirigiendo las tareas de higiene, conservación y de mantenimiento que sean necesarias.

Artículo 15°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, bajo dependencia de la Dirección de Estructuras Deportivas, con sus respectivos cargos de Funcionarios No Escalonados, la Unidad Estadio de Vargas; la Unidad Polideportivo Evita y la Unidad Polideportivo Juan Domingo Perón.

Artículo 16°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, la Dirección General de Planificación y Evaluación con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar actividades de monitoreo y control en las etapas de formulación y ejecución de los programas y proyectos conforme a las instrucciones del Subsecretario de Deportes.

b) Proponer mejoras al modelo de gestión incorporando tecnologías innovadoras que permitan una mejora continua del mismo, logrando mayor eficiencia en el cumplimiento de los resultados y objetivos.

c) Definir indicadores y parámetros cualitativos y/o cuantitativos aplicables a los procesos de análisis y evaluación de los programas y proyectos a ejecutar.

d) Desarrollar actividades que permitan mejorar la integración de los actores involucrados en los programas y proyectos implementados por la Subsecretaría de Deportes.

e) Desarrollar organizaciones que permitan coordinar esfuerzos con los actores del sistema deportivo nacional, provincial o municipal, optimizando el uso de los recursos presupuestarios.

f) A partir de las directivas del Subsecretario del área, desarrollar el plan de actividades anuales y el plan de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Deportes.

g) Elevar informes periódicos sobre las actividades de monitoreo y control desarrolladas y proponer medidas correctivas que mejoren la toma de decisiones.

Artículo 17°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, bajo dependencia de la Dirección General de Planificación y Evaluación, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, la Coordinación de Programa de Apoyo al Desarrollo de Instituciones Deportivas (PADID).

Artículo 18°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, la Dirección General de Medicina Deportiva con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir al Subsecretario en la coordinación y ejecución de la política de medicina deportiva, desarrollando programas de práctica deportiva y de hábitos alimentarios adecuados.

b) Planificar las actividades de monitoreo y control para evaluar la aptitud física de los deportistas en general, siendo prioridad los que representan a la provincia en los diversos torneos nacionales.

c) Definir parámetros e indicadores aplicables a los procesos de análisis y evaluación del rendimiento deportivo, que permitan reducir riesgos a los atletas en competencia.

d) Promover acciones de salud que permitan prevenir la aparición de lesiones y de enfermedades deportivas, reduciendo los costos de los tratamientos de rehabilitación.

e) Efectuar análisis y/o diagnósticos sobre formas de alimentación que permitan detectar problemas con ese origen y proponer las medidas correctivas tendientes a superar los mismos.

f) Elevar informes periódicos sobre las actividades de monitoreo y control desarrolladas para mejorar la calidad de vida, de los deportistas en todo el ámbito de la provincia.

Artículo 19°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ejecución, bajo dependencia de la Dirección General de Medicina Deportiva, con sus respectivos cargos de Funcionarios No Escalonados, la Coordinación de Promoción de Estadística Médica, y la Coordinación de Promoción de Rehabilitación y Nutrición.

Artículo 20°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones y bajo su directa dependencia, la Subsecretaría de Juventud, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado.

Artículo 21°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud, la Dirección de Administración y Despacho, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Generar los actos administrativos y normas correspondientes, dirigiendo el despacho de la Subsecretaría de Juventud y Solidaridad.

b) Entender en los servicios de mesa de entradas y salidas en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud y Solidaridad, conservando los archivos correspondientes.

c) Ejercer la administración de los recursos humanos, supervisando asimismo las actividades de los servicios generales en el ámbito de su competencia.

d) Programar y Ejecutar el Presupuesto Anual del Area, de acuerdo a las normas vigentes en materia administrativa y contable.

e) Rendir cuentas documentadas de los fondos asignados al área, en el término y forma prevista por las normas y disposiciones que rigen la materia.

f) Administrar la gestión patrimonial en el ámbito de su competencia, registrando y fiscalizando la existencia de los bienes asignados.

g) Controlar la recepción y distribución de los elementos adquiridos para si y los sectores a los que brinda apoyo.

Artículo 22°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud, la Dirección General de la Juventud, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir en el diseño, ejecución, supervisión y control de gestión de las políticas de promoción de la juventud.

b) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, ejecutando los planes, programas y proyectos que se desprenden de los mismos.

c) Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos que se desprenden de los objetivos y políticas sectoriales en materia de atención, promoción y desarrollo de la juventud.

d) Participar en la generación y propuesta a la Cámara de Diputados de normas y actualizaciones normativas que permitan incrementar los niveles de promoción, protección y calidad de vida de la juventud.

e) Formular planes y programas tendientes a resolver estados carenciales individuales o colectivos mediante su asistencia, tratamiento y readaptación social.

f) Fomentar la implementación de cupos para la asignación de recursos programáticos del Estado Provincial dirigidos a la juventud, y en tal caso, controlar la efectiva asignación de los mismos.

Artículo 23°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud, y bajo dependencia de la Dirección General de la Juventud, la Unidad de Promoción de Capacitación y Orientación Vocacional, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado.

Artículo 24°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud, la Dirección General de Solidaridad, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir en la prevención y promoción social de las personas, familias y sociedad civil, resolviendo las situaciones de emergencia y concurriendo a la atención de los grupos vulnerables.

b) Fomentar y desarrollar la organización comunitaria, la generación de fuentes de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores sociales de bajo recursos.

c) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, ejecutando los planes tendientes a la atención, promoción y desarrollo de la sociedad civil, especialmente los que se encuentran en situación de riesgo y/o pobreza.

d) Desarrollar programas de prevención, asistencia y promoción comunitaria, mediante la financiación de proyectos específicos que favorezcan el proceso de autogestión de los grupos, priorizando las actividades productivas para la generación de fuentes de trabajo.

e) Promocionar la programación, ejecución y evaluación de políticas y proyectos sociales, destinados a mejorar la calidad de vida de la población en general, especialmente aquellas con necesidades básicas insatisfechas.

f) Promover la correcta administración de los recursos destinados a proyectos específicos a través de la participación de la comunidad y sus entidades representativas, estimulando la autodeterminación y autogestión de los sectores en riesgo social.

g) Desarrollar acciones tendientes a la concreción de procesos educativos sociales de prevención, promoción y asistencia que dan respuesta a necesidades y estimulen la capacidad organizativa y autogestionaria en función de los intereses familiares.

h) Propiciar la organización de eventos destinados a promover las actividades solidarias.

Artículo 25°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud, y bajo la dependencia de la Dirección General de Solidaridad, la Unidad de Promotor de Voluntariado Joven, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado.

Artículo 26°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud, y bajo su dependencia, la Dirección de Planificación y Evaluación, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Planificar actividades de monitoreo y control en las etapas de formulación y ejecución de los programas y proyectos conforme a las instrucciones del Subsecretario de Juventud y Solidaridad.

b) Proponer mejoras al modelo de gestión incorporando tecnologías innovadoras que permitan una mejora continua del mismo, logrando mayor eficiencia en el cumplimiento de los resultados y objetivos.

c) Desarrollar modelos de organización con vistas a coordinar esfuerzos con jóvenes de todo el país para el logro de los objetivos de la Subsecretaría.

d) A partir de las directivas impartidas, desarrollar planes de actividades anuales y planes de fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de la Juventud y Solidaridad.

e) Llevar informes periódicos sobre las actividades de monitoreo y control desarrolladas y proponer medidas correctivas que mejoren la toma de decisiones.

Artículo 27°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Juventud, y bajo dependencia de la Dirección de Planificación y Evaluación, la Unidad de Proyecto y Empleo Joven, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado.

Artículo 28°.- Apruébese el Organigrama Funcional de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones, conforme al Anexo 1 del presente decreto.

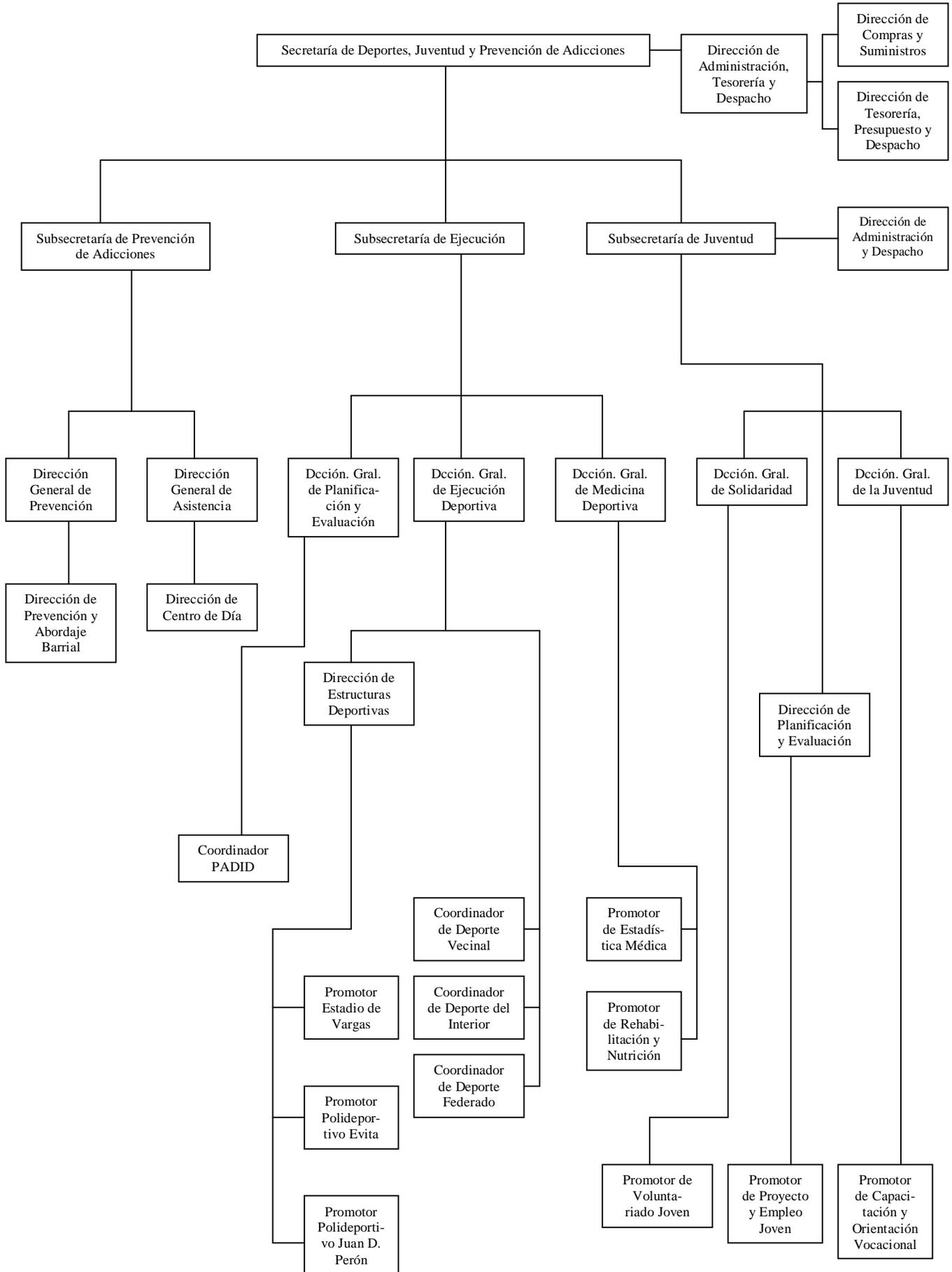
Artículo 29°.- Deróguese los Decretos N° 056/2007, 090/2007, Artículo 5° del Decreto N° 083/07 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 30°.- El gasto que demande el presente decreto será imputado previa adecuación a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 31°.- El presente decreto será refrendado por todos los Ministros de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 32°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Alvarez, D.F., MG.J.S. y DD.HH. - Madera, T.L., M.D.S. - Bosetti, N.G., M.I. - Luna, J.J., M.S.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.



DECRETO 409

La Rioja, 11 de abril de 2012

Visto: el Expediente A6-00301-1-11 "Expropiación Ley 8.890 inmuebles ubicados en Parque Industrial del departamento Capital de esta provincia", y;

Considerando:

Que a fj. 2 luce Ley 8.890 que declara la utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, 35 inmuebles ubicados en el sector Este de la ciudad Capital de La Rioja, la cual fuera sancionada con fecha 02 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial N° 10.856 con fecha el 25 de febrero de 2011.

Que los planos de Mensura de los inmuebles definidos en la Ley de Expropiación se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 146 - Año 1977 y T.6 Fs. 35 Año 1980 respectivamente.

Que a fj. 22 ha tomado intervención la Dirección General de Catastro informando las valuaciones fiscales de los inmuebles afectados.

Que de acuerdo al informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, las fracciones objeto de expropiación se encuentran registradas bajo las siguientes Matrículas:

a) C-4238 - Titularidad Dominial: Celuplast S.A. - Insc. Reg. Públ. de Comercio F° 2537/52, Libro 43 - Superficie Total: 4.712,30 m2.

b) C-4239 - Titularidad Dominial: Russo Andrés Emilio D.N.I. 7.758.718 - Superficie Total 3.528,20 m2.

c) C-4240 - Titularidad Dominial: Russo Andrés Emilio D.N.I. 7.758.718 - Superficie Total: 2.272,40 m2.

d) C-6187 - Titularidad Dominial: Curtidos Riojanos S.A. - Insc. Reg. Públ. de Comercio F° 4585/604, Libro 35 - Superficie Total: 7.072,60 m2.

e) C-6188 - Titularidad Dominial: Curtidos Riojanos S.A. - Insc. Reg. Públ. de Comercio F° 4585/604 Libro 35 - Superficie Total: 5.621,85 m2.

f) C-6189 - Titularidad Dominial: Curtidos Riojanos S.A. - Insc. Reg. Públ. de Comercio F° 4585/604 Libro 35 - Superficie Total: 4.985,02m2.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Exprópiase los 6 inmuebles que se detallan y que, entre otros, fueran declarados de utilidad pública por Ley 8.890;

a) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 407, Lote "g", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula C-6187 - Titular de Dominio Curtidos Riojanos S.A - Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el F° 4585/604, Libro 35 - Superficie Total: 7.072,60 m2. Valuación Fiscal: \$ 109.457,00.

b) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 407, Lote "h", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula C-6188 - Titular de Dominio Curtidos Riojanos S.A. - Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el F° 4585/604, Libro 35 - Superficie Total: 5.621,85 m2. Valuación Fiscal \$ 162.028,77.

c) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 407, Lote "i", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula C-6189 - Titular de Dominio: Curtidos Riojanos S.A. - Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el F° 4585/604, Libro 35 - Superficie Total: 4.985,02 m2 Valuación Fiscal: \$ 35.963,03.

d) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 299, Lote "g", según título Manzana 300 Lote: "a",

inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula C-4238 - Titular de Dominio: Celuplast S.A. Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el F° 455/84, Libro 34, Año 1980 - Superficie Total: 4.712,30 m2. Valuación Fiscal \$ 32.837,48.

e) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 299, Lote "h" o según título Manzana 300, Lote "b", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula C-4239 - Titular de Dominio: Russo Andrés Emilio, D.N.I. 7.758.718 - Superficie Total: 3.528,20 m2. Valuación Fiscal: \$ 31.172,24.

f) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 299, Lote "i" o según título Manzana 300, Lote "c", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula C-4240 - Titular de Dominio: Russo Andrés Emilio, D.N.I. 7.758.718 - Superficie Total: 2.272,40 m2. Valuación Fiscal: \$ 21.903,45.

Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Uno con 97/100 \$ 393.361,97.

Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de \$ 393.361,97 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Uno con 97/100), ello atento lo expresado en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procedase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°.

Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención.

Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión del inmueble expropiado labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado.

Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611.

Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I. - Puy Soria A.A., S.T. y H.S.

RESOLUCIONES

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble**

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 1 AÑO 2012

La Rioja, 22 de marzo de 2012

Visto: la problemática suscitada por la caída del soporte informático del Registro General de la Propiedad Inmueble, trajo aparejado el cierre del mismo desde el día 19 de marzo al 26 inclusive, para poder realizar la verificación de la información antes volcada en dicho sistema, por la pérdida parcial de los datos anteriormente cargados al mismo.

Considerando:

Que dicha carga tiene como soporte en papel las minutas rogatorias existentes en el archivo inteligente que dicho organismo posee para respaldar la información.

Que para realizar un trabajo fidedigno y completo y cumplimiento fiel con el Principio Registral de la Publicidad,

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:**

Art. 1º.- Las presentaciones que realicen todos los escribanos público en este organismo deberá ser acompañado por el título antecedente o el que tiene a la vista en copia, todo esto incluye además a los certificados de bloqueo.

Art. 2º.- Se dispone que la presentación de la minuta rogatoria se hará sin la copia respectiva.

Art. 3º.- Notificar al personal del RPI, al Colegio de Escribano.

Art. 4º.- Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día.

Dr. Adi Elías Ricardo

Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. 17/04/2012

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble**

DISPOSICION N° 01

La Rioja, 11 de abril de 2012

Visto: Técnico Registral N° 1 de 2012 y;

Considerando:

Que el instrumento Técnico Registral mencionado adolece de error involuntario de tipeo en la fecha de protocolización y de omisión involuntaria en la numeración del cuerpo dispositivo.

Que la mencionada normativa fue caratulada como Disposición Técnico Registral N° 1 del Año 2012, debiendo ser redactada bajo la cronología registral Técnico Registral N° 36.

Que en Cuerpo Dispositivo publicado, figura como fecha de protocolización el día 22 de marzo de 2012, siendo que la misma fue protocolizada con fecha 03 de marzo de 2012.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 118/07 y Ley 8.244,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
DISPONE:**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto Registral y/o Administrativo la Disposición Técnico Registral N° 1 del Año 2012 y sustitúyase la misma con la Disposición Técnico Registral N° 36/2012.

Artículo 2º.- Ordénese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Disposición y Técnico Registral Sustituyente (Disposición Técnico Registral N° 36/2012).

Artículo 3º.- Notifíquese al personal técnico y administrativo del Colegio de Escribano de la Provincia de la Rioja

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Adi Elías Ricardo

Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. 17/04/2012

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble**

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 36 AÑO 2012

La Rioja, 03 de abril de 2012

Visto: la problemática suscitada por la caída del soporte informático del Registro General de la Propiedad Inmueble, la que trajo aparejado el cierre del mismo desde el día 19 de marzo al 26 inclusive, a fin de ejecutar la carga de la información respectiva,

Considerando:

Que dicha carga tiene como soporte en papel las minutas rogatorias existentes en el archivo inteligente que dicho organismo posee para respaldar la información.

Que para realizar un trabajo fidedigno y completo en cumplimiento fiel con el Principio Registral de la Publicidad,

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:**

Artículo 1º.- Las presentaciones instadas por todo escribano público ante este organismo, deberán ser acompañadas por el título antecedente o el instrumento público y/o notarial que tiene a la vista en copia, todo esto, incluye además, a los certificados de bloqueo.

Artículo 2º.- Se dispone que la presentación de minuta rogatoria se hará sin la copia respectiva.

Artículo 3º.- Notificar al personal del RPI, al Colegio de Escribano.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día.

Dr. Adi Elías Ricardo

Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierra y Hábitat Social

S/c. - 17/04/2012

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

Licitación Pública N° 02/12

Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción para la Obra: 52 Viviendas por Autoconstrucción Asistida - B° Ciudad Nueva - Sector III - Dpto. Capital - 1° Etapa.

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.057.211,72.
 Fecha de Apertura: 23/04/2012 - Hora: 10:30.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 900,00.
 Cotización por Rubro completo.

Lugar de Venta: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Centro Administrativo Provincial - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Director Gral. de Administración y Finanzas: Cr. Hugo Pedernera.

N° 13.193 - \$ 317,00 - 13 y 17/04/2012

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales

Llamado a Licitación: "Construcción de el edificio del Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales.

Expediente N° A6-00237712.

Objeto: Contratación del Servicio de Construcción del edificio del Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil).

Valor del presupuesto para la obra: \$ 3.615.633,63 (Tres Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Tres con Sesenta y Tres).

Retiro de Pliego: Oficinas del Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales, sito en Dalmacio Vélez N° 682, Oficina 22.

Horario de retiro de pliego: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

Plazo: Hasta el día 24 de abril de 2012.

Consultas: al Tes. 0380-4453375.

Presentación de las ofertas: Lugar Sala de Conferencias de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - sito en Dalmacio Vélez N° 682, La Rioja - Capital, según cronograma establecido en el pliego.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2012 - Horas 12:00.

Apertura de ofertas: Lugar Sala de Conferencias de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - sito en Dalmacio Vélez N° 682, La Rioja - Capital, según cronograma establecido en el pliego.

N° 13.209 - \$ 771,00 - 17 y 20/04/2012

VARIOS

Saisha S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Saisha S.A. para el día 27 de abril de 2012 a las 12:00 horas en 1° Convocatoria y a las 14:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación del Inc. 1° Art. 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-08-2011.
3. Distribución de resultados.
4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
5. Aprobación de la gestión del Directorio.

6. Ampliación del Directorio electo por Asamblea de fecha 21-12-2010.

7. Razones de la convocatoria fuera de fecha.

8. Tratamiento de Deuda comercial y financiera de la sociedad.

Presidente según acta de asamblea del 21-12-2010.

Silvio Ariel Zitelli

Presidente

N° 13.138 - \$ 420,00 - 30/03 al 17/04/2012

Akolty S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Akolty S.A. para el día 27 de abril de 2012 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria y una Segunda Convocatoria una hora después en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Documentación Art. 234, Inc. 10 Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2011.
3. Distribución de resultados.
4. Remuneración a los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Ampliación de los Directores electos por Asamblea de fecha 20-04-11.
7. Tratamiento de Deuda comercial y financiera de la sociedad.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 27 de fecha 20/04/11 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

Silvio Ariel Zitelli

Presidente

N° 13.139 - \$ 500,00 - 30/03 al 17/04/2012

Riojana Emprendimientos S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Riojana Emprendimientos S.A. para el día 27 de abril de 2012 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y una Segunda Convocatoria una hora después en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Documentación Art. 234, Inc. 10 Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2011.
3. Distribución de resultados.

4. Remuneración a los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).

5. Aprobación de la gestión del Directorio.

6. Elección del Directorio por dos ejercicios.

7. Tratamiento de Deuda comercial y financiera de la sociedad.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 24 de fecha 13/05/10 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

Valeria Zitelli
Presidente

N° 13.141 - \$ 500,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

Granjas Riojanas SAPEM

Se comunica que por Asamblea del 03 de abril de 2012 se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de \$ 32.127.480 (Treinta y Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta). El accionista Provincia de La Rioja suscribió 321.275 acciones ordinarias, escriturales, de Cien Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En cumplimiento a lo establecido por el Art. 194 de la Ley N° 19.550, se comunica por tres (3) días a los señores accionistas, que tendrán 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja para ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer. La suscripción se realizará mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente de titularidad de la Sociedad - N° 003100635/9 del Nuevo Banco de La Rioja, CBU N° 3090-0002-0100-0310-0635-90.

Federico R. Bazán
Presidente

S/c. - 10 al 17/04/2012

* * *

Nuevo Banco de La Rioja S.A. Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2012, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad para considerar el siguiente

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

3) Proyecto de aplicación de utilidades.

4) Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos.

5) Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el periodo estatutariamente establecido.

La Rioja, 11 de abril de 2012.

Dr. Juan José Manuel Lobato
Gerente General
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

N° 13.191 - \$ 280,00 - 13 al 27/04/2012

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación Art. 25 Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 213 de fecha 21 de marzo de 2012, se dispone Expropiar al solo efecto del Saneamiento de Título, los inmuebles urbanos situados en el Barrio 05 de Agosto de la ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en Plano de Loteo, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 014084 de fecha 04 de octubre de 2000, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 48, Folio 49 con fecha 09 de abril de 2001, al solo efecto de Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja 21 de marzo de 2012.

Dr. Adi Elías Ricardo
Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierra y Hábitat Social

S/c. - 17/04/2012

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo del Juzgado de Paz Letrada N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Carolina Luna, en autos Expte. N° 34.268, caratulado: Jassan León c/José Fernando Londero y Otros P.V.E. - Año 2002, se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta remate el día 27 de abril del cte. año a horas 10:00 (diez) en los portales de este Juzgado sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, un inmueble ubicado sobre la acera Este de la calle Valparaíso del barrio Panamericano de esta ciudad se individualiza como lote "ar" y mide diez metros de frente al Oeste sobre la calle Valparaíso de su ubicación por igual medida en su contrafrente Este, y treinta y un metros de fondo con noventa centímetros cuadrados, en cada uno de sus costados Norte y Sur, Superficie: de trescientos diecinueve metros con noventa decímetros cuadrados. Lindando: al Oeste: calle Valparaíso; al Este: en parte con pasillo y en parte con lote "as"; al Norte: con pasillo y, al Sur: con lote "aq". El inmueble que se identifica en el Registro de la Propiedad con la Matrícula Registral C-1901 y Nomenclatura Catastral C 1; Secc. E; Mz. 188; Parc. "ar". La base de venta es de Pesos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Seis Centavos (\$ 9.253,66) equivalente al 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final ofrecido, más la comisión de ley del martillero y el saldo a la aprobación judicial de la subasta. Ocupación: se encuentra ocupado, en buen estado de uso y conservación, y consta de dos dormitorios, un comedor, cocina comedor, un baño, una galería, en la planta alta, un dormitorio, un baño y una terraza, un lavadero cubierto. Los títulos se encuentran agregados a autos, para consultas de deudas fiscales dirigirse a la Secretaría de la acturaria o en la oficina de la Martillera Tel. 428567. Si resultara inhábil el día programado de

la subasta se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 11 de abril de 2012.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 13.194 - \$ 138,00 - 13 al 20/04/2012

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos Jorge Mario Sánchez y María Angélica Macchía, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. Nº 43.118 - Letra "S" - Año 2011, caratulados: "Sánchez, Jorge Mario y María Angélica Macchía s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 15 de marzo de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

Nº 13.116 - \$ 80,00 - 20/03 al 17/04/2012

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. Nº 43.204 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Tello Cirilo Roque - Sucesorio" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

Nº 13.117 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

El Sr. Presidente de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ceballos Félix Rosario y María Angela Carrasco, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. Nº 33.111 - "C" - 2012, caratulados: "Ceballos Félix Rosario y María Angela Carrasco - Sucesorio".
La Rioja, 16 de marzo de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 13.118 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzuccheli, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del causante, Federico Oliva, a comparecer a estar en derecho dentro del término de (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 12.274 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Oliva Federico - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de marzo de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 13.119 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Julio César Ortiz, para comparecer en los autos Expte. Nº 43.837 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Ortiz Julio César - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 22 de marzo de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

Nº 13.120 - \$ 70,00 - 30/03 al 17/04/2012

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del causante, Vera Hugo Horacio, a comparecer a estar en derecho dentro del término de (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 10.738 - Letra "V" - Año 2011, caratulados: "Vera Hugo Horacio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 13.121 - \$ 100,00 - 30/03 al 17/04/2012

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angela Moltini a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 37.238 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Velares José Apolinar s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 23 de marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.125 - \$ 90,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Tomasa Santillán, a comparecer a estar a derecho -Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.- en los autos caratulados: "Santillán Ramona Tomasa - Sucesorio Ab Intestato", Expediente N° 42.896 - Letra "S" - Año 2011, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de noviembre de 2011.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.126 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Marina Mabel Barreto, para comparecer en los autos Expte. N° 43.215 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Barreto Marina Mabel y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.127 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, por ante la Secretaría Civil de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Ocampo Crisitina del Valle - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 3.375 - Letra "O" - Año 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 13.129 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, en los autos Expte. N° 43.471 - Letra "A" - Año 2011, caratulado: "Torres de Aranda Justa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Justa Angélica Torres de Aranda y Vicente Aranda, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Arts. 340, 342 C.P.C.).

La Rioja, 12 de marzo de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.130 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría A de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos y legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Arturo González, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.060 - "G" - 2011, caratulados: González Arturo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación de ley.

Secretaría, 14 de diciembre de 2011.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.131 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 7.203 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Alaniz, Clara Olga - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto a dos parcelas ubicadas en paraje San Antonio de los Alanices, Dpto. Gral. Ocampo - Pcia. de La Rioja; 1) Fracción de Terreno, identificado con Matrícula Catastral 4-14-09-032-510-790, con una superficie total de 4.807,81 m2, colindando al Norte y Este: con Suc. de Carmen Alaniz; y al Sur y Oeste: con Marcelo Alaniz y camino público; 2) Fracción de Terreno, identificado con Matrícula Catastral N° 4-14-09-033-428-029, con una superficie total de 430 ha, 9.302,25 m2; colindando al Norte: con Suc. Luis Paredes, Suc. Tesoro Luna y Jorge Alaniz; Sur: con propiedad de Augusto Rodríguez y de Irma de Arias; Este: con propiedad de Marcelo Alaniz y de Irma Alaniz de Arias; y al Oeste: con propiedad de Juan Esteban Paredes y camino vecinal. Responde a Disposición Catastral N° 018826. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de marzo de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.132 - \$ 144,00 - 30/03 al 17/04/2012

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Luis Maldonado, D.N.I. N° 27.451.282 a comparecer a estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 42.220 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Maldonado José Luis - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 22 marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.134 - \$ 70,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Irma del Valle Herrera a comparecer a estar a derecho dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 43.238 - Letra "H" - Año 2011, caratulados: "Herrera Irma del Valle - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 22 de marzo de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 13.135 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Ascoeta César Víctor, Secretaría "A" de la doctora Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Josefina Norma Tineo y Don José Tineo, a comparecer a estar en derecho en autos Expte. N° 33.170 - Letra "T" - 2012, caratulados "Tineo Josefina Norma y José Tineo - Sucesorio". Dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 marzo de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.137 - \$ 40,00 - 30/03 al 17/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellano, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos Domingo

Enrique Martín, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días partir de la última publicación en los autos Expte. N° 42.984 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "RMP Martín, Domingo Enrique - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.
Secretaría, 08 de marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

S/c. - 03 al 20/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Vicente Alejo Aguilar, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de quince (15) días partir de la última publicación en los autos Expte. N° 32.924 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Aguilar, Vicente Alejo - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos con carta de pobreza.
Secretaría, 16 de marzo de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 03 al 20/04/2012

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, en autos Expedientes N° 21.412 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: Ruiz María Sofía y Otro - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Ruiz María Sofía y José Silverio Andrada a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquense por el término de cinco (5) días.
Chilecito, 25 de agosto de 2011.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 13.143 - \$ 100,00 - 03 al 20/04/2012

* * *

El Dr. Aniceto Segundo Romero, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza al Sr. José Daniel Godoy, a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.887 - Año 2010 - Letra "P", caratulados: "Portela, Elida Margot c/José Daniel Godoy - Divorcio Vincular", en los que ha sido demandado, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 02 de agosto de 2010.

Dra. Gladis Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 13.144 - \$ 70,00 - 03 al 20/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 35.745 - Letra "K" - Año 2003, caratulados: "Karam Antonio Ramón - Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en ex Campo de Derrame Cloacal, ciudad de La Rioja, Matrícula Catastral Dpto. 01-4-01-50-031-330-149, cuyas medidas y linderos son los siguientes: linda al Norte con terreno de Alejandro Aníbal Vergara, y mide: 207,88 m, al Sur: linda con camino de acceso a las Lagunas de Estabilización y con terreno de María Cristina Guadalupe Palomeque y mide: 200,92 m, al Este, linda con campos del Estado Provincial y mide: 221,40 m, y al Oeste linda con calle proyectada o Ruta Provincial N° 5, mide 210,00 m, con una superficie de 4 ha, 4.038,92 m². Se cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que comparezcan dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de marzo de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.145 - \$150,00 - 10 al 24/04/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 22.145 - Año 2010 - Letra "L", caratulados: "Ledo, Leopoldo Oscar - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Leopoldo Oscar Ledo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, veintidós de marzo de dos mil doce.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 13.149 - \$ 80,00 - 10 al 24/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Ramona Mercedes Galleguillo y Guillermo Marcelino Palacio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 693/12 - Letra "G", caratulados: "Galleguillo Ramona Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Marzo, 22 de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaria

N° 13.150 - \$ 80,00 - 10 al 24/04/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 7.252 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Ayala, Leovino Climaco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Leovino Climaco Ayala, L.E. N° 6.710.570 y Balbina Antonia Flegenal, L.C. N° 6.341.371, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de febrero de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 13.151 - \$ 80,00 - 10 al 24/04/2012

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Martínez Nicolás Herminio y María Haydée Ocampo de Martínez a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 11.344 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Martínez Nicolás Herminio y María Haydée Ocampo de Martínez - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de marzo de 2012.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 13.152 - \$ 80,00 - 10 al 24/04/2012

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Roque Llano para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, todo ello en los autos Expte. N° 2.298 - Año 2009 - Letra "LL", caratulados: "Llano Domingo Roque s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 22 de marzo de 2012.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 13.154 - \$ 100,00 - 10 al 24/04/2012

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luján Manuel Exaltación y María Isidra López para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, todo ello en los autos Expte. N° 2.299 - Año 2009 - Letra "L", caratulados: "Luján Manuel Exaltación y Otra s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 22 de marzo de 2012.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 13.155 - \$ 100,00 - 10 al 24/04/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Antonio Pereyra, en los autos Expte. N° 33.154 - Letra "P" - Año 2012, caratulados "Pereyra Antonio - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 28 de marzo de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.156 - \$ 90,00 - 10 al 24/04/2012

El Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga "B", de la autorizante, Dra. María José Bazán, 43.356 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Azar Mario Pedro - Sucesorio Ab - Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Azar Mario Pedro, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, 29 de marzo de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 13.158 - \$ 80,00 - 10 al 24/04/2012

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° "7.212" - Letra "S" - Año "2011", caratulados: "Silva, Dionisa del Rosario - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de

quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Silva Dionisa del Rosario, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.159 - \$ 60,00 - 13 al 27/04/2012

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° "7260" - Letra "R" - Año "2011", caratulados: "Romero, Santiago Benito - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santiago Benito Romero, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.160 - \$ 60,00 - 13 al 27/04/2012

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° "7369" - Letra "P" - Año "2012", caratulados: "Paz Héctor Amado - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria, sobre los inmuebles ubicados en calle paraje Los Bordos de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja: un inmueble de una superficie de 30 ha 2134,41 m2 y sus linderos son: Noroeste: Nicolasa Oviedo; Noroeste y Este: Alicia Gordillo; Sur y Oeste: callejón público. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-12-04-414-073-074. Plano aprobado por disposición técnica N° 018987 de fecha 05 de octubre de 2011. Otro inmueble: de una superficie de 54 ha 5158,75 m2 y sus linderos son: Noroeste: con Suc. Ramón Gachón; Noreste: Alicia Gordillo; Este: callejón público; Sur: Nicolás Quinteros y Suroeste: Fausto Paz. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-12-04-414-880-536. Plano aprobado por disposición técnica N° 018987 de fecha 05 de octubre de 2011. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de marzo de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.161 - \$ 170,00 - 13 al 27/04/2012

El Presidente de la Cámara en lo Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, con asiento en la ciudad de Chamental, Dr. Walter Ricardo Vera,

Secretaría Civil, en autos: Expte. N° 7.088 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Aballay Agileo de Jesús / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos citatorios por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia.
Secretaría, 16 de febrero de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.165 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 43.250 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Avila Luisa Clara - Sucesorio Ab Intestato" para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Luisa Clara Avila, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.166 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Fenelón José Severo Carrizo del Moral y de Elva Petrona Mercado Luna viuda de Carrizo del Moral, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 43.615 - Año 2011 - Letra "C", caratulados: "Carrizo del Moral Fenelón José Severo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de febrero de 2012.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 13.167 - \$ 90,00 - 13 al 27/04/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Severo Silvano Carrizo del Moral, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 43.599 - Año 2011 - Letra "C", caratulados: "Carrizo del Moral Severo

Silvano s/Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 08 de febrero de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.168 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

La Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chical, cita y emplaza por cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Jacinto del Carmen Reynoso y Victoria Adela Luna, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.215. - R" - 2011, caratulados: Reynoso, Jacinto del Carmen y Otra - Sucesorio".
Secretaría, 23 de marzo de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.169 - \$ 70,00 - 13 al 27/04/2012

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Mercedes Noé Paez y Nélide del Rosario Pedernera a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 587 - Año 2011 - Letra "P", caratulado: "Páez, Mercedes Noé y Otra s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) días.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 13.171 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

La señora Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "2", Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Aquilino Carrizo a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 14.338 - Año 2008 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Miguel Aquilino s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) días.
Chilecito, 23 de marzo de 2007.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 13.172 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Jesús Isaac Rodríguez y Lila Berta Rodríguez de Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 43.805 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Rodríguez Jesús Isaac y Otra - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 03 de abril de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.173 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Romero Jesús Benito, para comparecer en los autos Expte. N° 43.213 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "Romero Jesús Benito - Sucesorio Ab Intestato"; el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 22 de febrero de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.174 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, a cargo de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Primitiva Carrizo Vda. de Matesich, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. 12.251 - Año 2012, caratulados: "Carrizo Vda. de Matesich, Primitiva - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de marzo de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 13.175 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con

derecho a los bienes de la herencia del extinto Caliva Alfredo Roque, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 728 - Año 2012 - Letra "C", caratulado: "Caliva Alfredo Roque - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, veintisiete de marzo de dos mil doce.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 13.178 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber que en los autos Expte. N° 16.695 - Año 2011 - Letra "G", caratulados: "Gaytan Guillermo Marcelino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Gaytan Guillermo Marcelino y García María, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, LR., marzo de 2012.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 13.179 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2012

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por dos (2) veces (1 vez por mes durante el lapso de 2 meses), que la señorita Gabriela Alejandra Calligaro Bosetti, ha iniciado juicio de Supresión de Apellido Paterno en los autos Expte. N° 43.849 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Calligaro Bosetti Gabriela Alejandra s/Supresión de Apellido Paterno", que tramitan por ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Se cita y emplaza a los interesados a ejercer su derecho de oposición dentro de los quince (15) días de la última publicación. Edictos por dos veces (1 vez al mes durante 2 meses) en el Boletín Oficial.

Secretaría, 26 de marzo de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.177 - \$ 60,00 - 17/04 y 04/05/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 43.240 - Letra "P" - Año 2011, caratulados: "Pérez Estela del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Estela del Carmen Pérez, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley Art. 272, 270 inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de marzo de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 13.181 - \$ 110,00 - 17/04 al 04/05/2012

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B" en autos 11.222 - "G" - 2012, caratulados: "Grupo Andino S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", tramitados por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, ha ordenado la publicación por un (1) día en este Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Horacio Daniel Astiz; nacido el 24 de julio de 1972, Estado Civil soltero, argentino, Profesión Empresario, domiciliado en lote 10, manzana "N", barrio Smata, de la ciudad, D.N.I. N° 22.919.702; y Eduardo Pedro Renzi, nacido el 29 de octubre de 1974, Estado Civil soltero, argentino, Profesión Empresario, domiciliado en calle Quilloamira número 8860, barrio Golf de la ciudad de Córdoba Capital, D.N.I. N° 23.940.798. Fecha del Instrumento: 27/03/2012. Denominación Social: "Grupo Andino S.R.L.". Domicilio Social: Avenida Rivadavia esquina Roque A. Luna de esta ciudad de La Rioja Capital. Objeto Social: por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las actividades de servicio general de sistemas de riego, por aspersión, microaspersión, goteo e instalación de piletas de fibras de vidrios, podrá comprar, vender, fabricar productos hídricos, importar y exportar productos afines, representar diferentes marcas, venta e instalación de aspersores, bocotoma, canales de riegos, canales de drenaje, dispositivos móviles de riego por aspersores, estaciones de bombeo, perforaciones para extraer agua, instalaciones de bombas sumergibles y centrífugas, montaje de equipamientos, instalaciones de piletas y todos sus accesorios. Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, transporte, distribución, almacenamientos de productos, mercadería en general al por mayor y menor. Financieras: Aportes de capital a empresas o negocios constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, venta o negociaciones de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios. Duración de la Sociedad: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo se prorrogará por igual periodo, con voto de la mayoría que represente como mínimo (3/4) partes del Capital Social. Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas cuotas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Horacio Daniel Astiz, el ochenta por ciento (80%) de cuotas correspondiente a la cantidad de ciento sesenta cuotas (160), por un valor de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00); b) Eduardo Pedro Renzi, el veinte por ciento (20%) de cuotas correspondiente a la cantidad de cuarenta cuotas (40), por un valor de Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000,00) que suscriben e integran en este acto en dinero en efectivo por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) que representa el cien (100%) por ciento de capital social. Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Horacio Daniel Astiz, D.N.I. N° 22.919.702. Representación Legal a cargo del gerente designado. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 09 de abril de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.182 - \$ 228,00 - 17/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 43.379 - Letra "F" - Año 2011, caratulados: "Ferreira Vicenta s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2012.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 13.183 - \$ 90,00 - 17/04 al 04/05/2012

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Actuaría, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 33.140 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Coseddu Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Juan Carlos Coseddu, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 04 de abril de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.184 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

* * *

El Registro Público de Comercio con asiento en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circ. Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que, en los autos Expte. N° 11.210 - "B" - 2012, caratulados: Barros de Petris Silvia Blanca Beatriz s/Inscripción de Martillera Pública, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial por tres (3) veces el inicio del trámite de inscripción de Martillero Público de la Sra. Silvia Blanca Beatriz Barros de Petris, DNI N 22.135.006, todo conforme al Art. 2 y conc. de la Ley 3.853 y a los efectos que pudieren corresponder, pudiendo los interesados cotejar los antecedentes en sede de secretaría actuaría.
Secretaría, 30 de marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.185 - \$ 80,00 - 17 al 24/04/2012

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Francisco Bonifacio Bustamante, Delmira Victorina de Mercedes Acosta y Ramón Oscar Bustamante, para comparecer en los autos Expte. N° 43.288 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Bustamante Francisco Bonifacio y Otros - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de marzo de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.186 - \$ 90,00 - 17/04 al 04/05/2012

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaría a cargo Dra. María Emilia Castellanos; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Isabel Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días partir de la última publicación, en los autos Expte N° 43.102 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "R.M.P. Moreno Ramona Isabel s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 28 de febrero de 2012

S/c. - 17/04 al 04/05/2012

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", con facultades de Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que en autos Expte. N° 11.216 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "A.DOR. Asistencia Domiciliaria S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", los señores Cristian Augusto González Varela, D.N.I. N° 30.089.402.; y Juan Martín Carrizo, D.N.I. N° 19.942.091, mediante instrumento privado de fecha 09 de marzo de 2012, han iniciado trámite tendiente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que registrá bajo la denominación "A.DO.R. - Asistencia Domiciliaria Riojana - Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L." y tendrá domicilio legal en calle Santa Isabel N° 145, barrio San Martín, Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, siendo su duración de cincuenta años a partir de su inscripción. El Objeto Social será la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) Comercial; b) Industrial; c) Franquicias. El capital social está constituido por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), representado por trescientas cincuenta cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Cristian Augusto González Varela, aporta la cantidad de doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas y el Sr. Juan Martín Carrizo aporta la cantidad de ciento cinco (105) cuotas. La representación de la sociedad será ejercida por un Socio Gerente recayendo dicha designación en el socio Cristian Augusto González Varela, siendo su designación por un plazo de cinco años. El cierre económico de la sociedad se producirá los días 31 de diciembre de cada año. Edictos por un (1) día.

Secretaría, 10 de abril de dos mil doce.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.189 - \$ 150,00 - 17/04/2012

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Jaime Segundo Salom, a comparecer en los autos Expte. N° 3.736 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Salom Jaime Segundo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Dr. Luis Alberto Casas.
Secretario Civil

N° 13.190 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Nicolás Eduardo Juárez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Armando Luis Ramón Santillán a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 612 - Año 2011 - Letra "S", caratulado: "Santillán, Armando Luis Ramón s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) días. Chilecito, 09 de abril de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 13.192 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofia Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 014 - Año 2011 - Letra "P", caratulados: "Páez Isidro - Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Isidro Páez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibiendo de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito L.R., 09 de abril de 2012.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 13.195 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 22.015 - Año 2010 - Letra "P", caratulados: "Páez Juan Pablo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Juan Pablo Páez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, L.R., 11 de abril de 2012.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 13.196 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 del Dr. Alberto Miguel Granado, en autos Expte. N° 16.632 - Año 2011 - Letra "P", caratulados: "Palacios Teresita del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Teresita del Rosario Palacios, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 11 de abril de 2012.

Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 13.197 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Única, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimagasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Arturo Fogliati para comparecer en los autos Expte. N° 3.648 - Letra "F" - Año 2011, caratulado: "Fogliati Mario Arturo s/ Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, marzo de 2011.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 13.198 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios de los extintos José Eriberto Molina e Ilda del Valle Ramona Brizuela de Molina para comparecer en los autos Expte. N° 43.376 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Molina José Eriberto y otra - Sucesorio Ab Intestato" Art. 342 inc. 2° del C.P.C. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

La Rioja, 09 de abril de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaría

N° 13.200 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil-Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquiam, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Contreras, Margarito Catalino - Información Posesoria" - Expte. N° 7.390 - Letra "C" - Año 2012; sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la acera Nor-Este de calle Ángel V. Peñaloza, B° Rosedal, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: Departamento: 12 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 28 - Parcela "29". Medidas y Colindantes: Partiendo del Punto "1" en dirección Nor-Oeste recorre una distancia de 10,22 m hasta llegar al punto "2" donde forma un ángulo de 88° 50' 54", desde allí gira en dirección Nor-Este y recorre una distancia de 39,46 m hasta llegar al punto "3" donde forma un ángulo de 86° 10' 31", desde allí gira en dirección Sur-Este recorriendo una distancia de 9,47 m, hasta llegar al punto "4" donde forma un ángulo de 94° 58' 11", desde allí gira en dirección Sur-Oeste en dos segmentos de 26,49 m y 12,14 m hasta alcanzar el punto "1" donde forma un ángulo de 90° 00' 40", cerrando así la figura descripta lo que encierra una superficie total de 383,79 m2. Siendo sus linderos los siguientes: al Sud-Oeste: calle Ángel V. Peñaloza; al Nor-Este: con Ruta Nacional N° 38; al Nor-Oeste: con sucesión de Ramona Aguirre y, al Sud-Oeste: con mas propiedad de Margarito Catalino Contreras. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de ... de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.201 - \$ 190,00 - 17/04 al 04/05/2012

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta y la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.211 - Letra "Y" - Año 2012, caratulados: "YEHIEL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hacen saber por un (1) día que se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "YEHIEL S.R.L.". Socios: Pedro Alfredo Caddeo, 52 años, soltero, argentino, domiciliado en calle 116 N° 2.378 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. N° 13.766.504; y Omar Eduardo Miguel Romero, 34 años, soltero, argentino, con domicilio en calle Las Heras 1, Dpto. N° 5, Salta capital, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, D.N.I. N° 26.048.727. Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de marzo de 2012. Razón Social: YEHIEL S.R.L. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe 1.152, 1° piso, Dpto. "C", Torre II, de La Rioja Capital. Objeto Social: Exploración, explotación, y procesamiento de minerales. Plazo de Duración: 20 años. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100). Administración, la representación y el uso de la firma social: estarán a cargo de los Sres. Pedro Alfredo Caddeo y Omar Romero, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de socios gerentes, quienes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de

Socios. Fecha de cierre de ejercicio: será el día 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 11 de abril de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.202 - \$ 143,00 - 17/04/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Pascuala Lidia Fuentes, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 43.341 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Fuentes Pascuala Lidia - Sucesorio Ab Intestato".

Dra. María Emilia Castellanos

Secretaria

N° 13.203 - \$ 80,00 - 17/04 al 04/05/2012

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Secretaría "A" de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, en los autos Exp. N° 688/2012 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo Elda Catalina - Sucesorio Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 26 de marzo de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez

Secretaría "A"

N° 13.204 - \$ 90,00 - 17/04 al 04/05/2012

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría "1" de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 16.769/2011 - Letra "G", caratulados: "Ger Elisa Mary - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 20 de marzo de 2012.

Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz Letrado

Dra. Carolina Ormeño

Secretaría N° 1

N° 13.205 - \$ 90,00 - 17/04 al 04/05/2012

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Greta Decker Smith, en los autos Expte. N° 18.105/02 - Letra "B", caratulados: "Bodega La Rioja S.A.C.I. y A - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", ordena, mediante proveído de fecha 12 de abril de 2012, se haga conocer por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local la presentación del Informe Final, el Proyecto de Distribución y la Regulación de Honorarios. El fallido y los acreedores pueden formular observaciones dentro los diez (10) días siguientes, en la forma que determina la ley (Art. 218 de la Ley 24.522).

Secretaría, 13 de abril de 2012.

Dra. María Greta Decker Smith

Secretaría "B"

N° 13.206 - \$ 150,00 - 17 al 20/04/2012

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado". Expte. N° 05 - Letra "E" - Año 2012. Denominado: "El Venado". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de febrero de 2012. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6789636.32 Y=2624685.88 ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 105 ha 7605.42 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=2624948.0300 X=6789456.1500 Y=2624948.0300 X=6790456.1500 Y=2624948.0400 X=6790467.1500 Y=2624557.3200 X=6790467.1500 Y=2624558.2700 X=6789738.6900 Y=2624559.5700 X=6788739.6700 Y=2623558.8300 X=6788738.3700 Y=2622559.2800 X=6788737.6600 Y=2621559.1000 X=6788736.9400 Y=2620559.2500 X=6788736.0200 Y=2619910.0400 X=6789059.6600 Y=2619910.0400 X=6788682.1500 Y=2624948.0300 X=6788682.1500. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6789636.32-2624685.88-13-07-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de marzo de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedentemente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277).

Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecha, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 17; 27/04 y 04/05/2012

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 04 - Letra "E" - Año 2012. Denominado: "El Copete Colorado". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de febrero de 2012. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6792917.81 - Y=2624252.27 ha sido graficada en el departamento Famatina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 99 ha 7994.97 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=2624056.0000 X=6793467.1600 Y=2624423.0400 X=6793467.1600 Y=2624423.0400 X=6790738.6400 Y=2624058.6000 X=6790738.2800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6792917.81 - 2624252.27-13-06-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de marzo de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedentemente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del

C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecha, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 17; 27/04 y 04/05/2012

Edicto de Cateo

Titular: "EMSE" - Expte. N° 33 - Letra "E" - Año 2011. Denominado: "El Flamenco". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de junio de 2011. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 7805 ha 2904.57 m², resultantes de la superposición parcial con la manifestación de descubrimiento La Verde Expte. N° 15-L-2011 a nombre de López Daniel Francisco. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimetrales: Y=2514594.6700 X=6858214.2300 Y=2508814.5100 X=6858214.2300 Y=2508814.5100 X=6859540.6800 Y=2494804.6300 X=6859540.6800 Y=2494804.6300 X=6854432.1500 Y=2513020.0000 X=6854426.3700 Y=2513020.0000 X=6854890.0000 Y=2514594.6700 X=6854890.0000. Así mismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Área de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava - Ley N° 8.078-06. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6858214.23 - 2514594.67-13-10-E SO: 6854432.15 - 2494804.63-13-10-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 21 de marzo de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director

General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. – 17 y 27/04/2012

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Latin American Minerals Argentina S.A. - Expte. N° 76 - Letra "L" - Año 2011. Denominado: "Poncho 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de octubre de 2011. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6850915.59 - Y=2555471.36 ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1350 ha dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=2552800.0000 X=6852700.0000 Y=2557800.0000 X=6852700.0000 Y=2557800.0000 X=6850000.0000 Y=2552800.0000 X=6850000.0000. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo "El Poncho" Expte. N° 51-L-2006 nombre de Latin American Minerals Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6850915.59 - 2555471.36-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 05 de marzo de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2° Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3° La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4° El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5° El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6° Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director

General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.187 - \$ 413,00 - 17; 24/04 y 04/05/2012

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular "Latin American Minerals Argentina S.A." - Expte N° 75 - Letra "L" - Año 2011. Denominado: "Poncho 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de octubre de 2011. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6862443.41 - Y=2555152.30) ha sido graficada en el departamento de Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 5 de los presentes actuados, se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 900 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimétricas: Y=2552800.0000 X=6863000.0000 Y=2557800.0000 X=6863000.0000 Y=2557800.0000 X=6861200.0000 Y=2552800.0000 X=6861200.0000 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo El Poncho Expte N° 51-L--2006 a nombre de Latin American Mineral Argentina S.A. La nomenclatura catastral es 6862443.41 - 2555152.30-13-10-M. La Rioja, 30 de marzo de 2012.- Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2° Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3° La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4° El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5° El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante. Artículo 6° Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.188 - \$ 364,00 - 17; 24/04 y 04/05/2012

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo
Local**Dr. Juan Luna Corzo**
De Salud Pública**Lic. Teresita Madera**
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andador**
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c. Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Dr. Elio Díaz Moreno**
De Políticas Sanitarias**Dña. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano**Prof. Domingo Antolín Bordón**
De Derechos Humanos**Ing. Germán Enrique Gracia**
Del Agua**Dr. Ariel Marcos**
De Seguridad**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**Sr. Diego Nahum Ayán**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Ejemplar del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00